RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 156-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 03 de noviembre de 2026.

VISTO: La Sesión Ordinaria N° 005-2026-UNAAA-CU, de fecha 03 de noviembre de 2026, que APRUEBA, OTORGAR A NOMBRE DE LA NACIÓN EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO AL BACHILLER: ORLANDO MEGA ACHO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40016491 Y CON CÓDIGO UNIVERSITARIO N° 1261902159 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 44°. Grados y Títulos señala "*Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar (…)*";

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31803 – Ley que modifica la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la Obtención de Grado Académico de Bachiller o de Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados a las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el marco laboral, establece en el Artículo 45° sobre la obtención de grado y titulo, lo siguiente: *"La Obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1. Grado de Bachiller, requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera";*

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°062-2018-SUNEDU/CD, Otorgan la Licencia Institucional, a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, *para ofrecer el servicio educativo superior universitario; Anexo 01, considerando V. Programas de la universidad, otorgar el Título Profesional;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10); el Artículo 40°, señala: "*Los Grados y Títulos. Las UNAAA otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en sus reglamentos internos aprobados de acuerdo a la normatividad vigente*";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2024-UNAAA/CO, de fecha 18 de enero del 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; *donde en el artículo 10° La UNAAA, otorga el Título Profesional únicamente a los egresados que hayan obtenido su grado académico de Bachiller en esta casa de estudios superior universitaria en concordancia con la Ley Universitaria; Artículo 11° Modalidades de obtención del Título Profesional. El Bachiller para obtener el Título Profesional puede optar por las modalidades siguientes: modalidad A: Elaboración, sustentación y aprobación de una Tesis; Y, modalidad B: Trabajo de suficiencia profesional; y Artículo 12° Requisitos mínimos para la*

obtención del título, inciso 12.1 Título Profesional: requiere el grado de Bachiller y la elaboración, sustentación y aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 232-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 06 de octubre de 2026, se declara al bachiller: ORLANDO MEGA ACHO, expedito para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Oficio N° 437-2026-UNAAA-R/VRA, suscrito por el Vicerrectorado Académico (e) de la UNAAA, solicita aprobar mediante acto resolutivo el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO AL BACHILLER ORLANDO MEGA ACHO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40016491 Y CON CÓDIGO UNIVERSITARIO N° 1261902159 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 005-2026-UNAAA-CU, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: OTORGAR A NOMBRE DE LA NACIÓN EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO AL BACHILLER ORLANDO MEGA ACHO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40016491 Y CON CÓDIGO UNIVERSITARIO N° 1261902159 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 005-2026-UNAAA-CU, de fecha 03 de noviembre de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR A NOMBRE DE LA NACIÓN EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO AL BACHILLER ORLANDO MEGA ACHO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40016491 Y CON CÓDIGO UNIVERSITARIO N° 1261902159 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, expedir y registrar el diploma correspondiente para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, realizar las acciones pertinentes relacionadas con la inscripción del Título Profesional en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y en el registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Unidad Central de Grados y Títulos
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Carpeta Administrativa
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesado (01)